



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 782-2022-UNAM

Moquegua, 23 de Setiembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 325-2022-VIPAC-CO/UNAM del 15.09.2022, el Informe N° 445-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 13.09.2022, el Informe Legal N° 0621-2022-OAJ/CO-UNAM del 12.09.2022, el Informe N° 1327-2022-OPP/UNAM del 08.09.2022, el Informe N° 1185-2022-UP/OPP/UNAM del 08.09.2022, el Informe N° 284-2022-UPM-OPP/UNAM del 07.09.2022, el Informe N° 058-2022-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 31.08.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Descentralizada Presencial de fecha 22 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 058-2022-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 31 de agosto de 2022, el Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, presenta el Plan de Trabajo - periodo 2022, el cual contempla la programación de actividades académicas de proyección social, capacitación y operativas del Departamento Académico.

Que, con Informe N° 1327-2022-OPP/UNAM de fecha 08 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del Informe N° 1185-2022-UP/OPP/UNAM, quien de acuerdo a lo verificado el Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, cuenta con programación presupuestal para el año fiscal 2022, emitiendo opinión favorable por el importe de S/. 20,832.00 Soles.

Que, asimismo, con Informe N° 284-2022-UPM-OPP/UNAM, de fecha 07 de setiembre de 2022, emitido por el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, por estar comprendido en el OEI-OI Mejorar la formación académica de los estudiantes y la Acción Estratégica AEI OI.02 Programa de Fortalecimiento de capacidades continuo y efectivo para docentes universitarios, del PEI 2020-2022 de la UNAM y dentro de las funciones de los Departamentos Académicos en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, con Informe Legal N° 0621-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, así la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableció en su artículo 8° que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica. Así, la autonomía en el régimen académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; asimismo, precisa que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42° del Estatuto de la UNAM, establece: "Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de especialidad y disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; en consecuencia, de acuerdo a lo prescrito, el Coordinador del Departamento Académico, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, cuya finalidad es el de programar actividades que dicha instancia tiene previsto concretar en el presente año, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes; en tal sentido, corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, la oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para aprobar el "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, por el importe de S/. 20,832.00 Soles.

Que, con Oficio N° 325-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición realizada por Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, respecto al PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL y teniendo opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, elevo al Despacho de la Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, por el importe de S/. 20,832.00 Soles, presentado por el Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, contenido en Tres (03) Folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL", por el importe de S/. 20,832.00 Soles, presentado por el Dr. Erick Manuel Saldaña Villa, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, contenido en Tres (03) Folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
DAIA
DIGA
OTI
Archivo

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL